

y con un volumen anual de 6800 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular 12 x 7m. y 4.5 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 65 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de Septiembre de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Construcción de edificio de viviendas unifamiliares (12.123)

IV.B.585

Por Atriaun Constructora S.A. se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción edificio de vivienda unifamiliares.

Características: Hormigón y ladrillo, de dos plantas.

Río/Cauce afectado: Barranco Carnanzun. Margen: derecha.

Distancia de las obras al cauce: 8,50 m.

Paraje: Calle Barranco de Rincón de Olivedo.

Municipio: Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de Octubre de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Construcción Caseta y Cercado de finca (12.124)

IV.B.586

Por Modesto Rodríguez Ortega, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de caseta y cercado de finca.

Características: Malla metálica sobre zócalo de hormigón: 32 x 30 m. caseta: 3 x 6.

Río/Cauce afectado: Barranco Río Molina. Margen: derecha.

Distancia de las obras al cauce: 5 m.

Paraje: Prolongación Gral. Franco (Regadio).

Municipio: El Villar de Arnedo (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el

expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de Octubre de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Resolución del Director General de Agricultura y Medio Natural, dictada en el expediente 48/94, de infracción en materia de pesca, incoado a D. NICOLAS VAZQUEZ PEREZ vecino de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), domiciliado en c/ Gral. Mola-88
IV.B.587

RESULTANDO: Que se formuló contra ud. por La Guardia Jurada, el día 22 de Junio de 1994 a las 20,30 horas, paraje río Ebro, lugar el Molino Suso -Coto Privado VI-10.082, término municipal de Labastida, DENUNCIA por pescar cangrejos, sin licencia de pesca de Alava, y tener en ese momento en su poder 48 cangrejos.

RESULTANDO: Que con fecha 12 de Julio de 1994, le fue remitido el Pliego de Cargos haciéndole saber su derecho a formular alegaciones.

RESULTANDO: Que el 1 de Septiembre de 1994 le fue remitida Propuesta de Resolución, devolviéndonos la carta con la leyenda "rehusada".

RESULTANDO: Que el expediente se ha tramitado de conformidad con la normativa en vigor.

RESULTANDO: Que ha quedado probado en el expediente su participación en concepto de autor en los actos denunciados.

CONSIDERANDO: Que los hechos probados constituyen una infracción contemplada en el/los art./s 3.20 de la Ley 1/89 de 13 de Abril del Parlamento Vasco, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno Vasco de fecha 12 de Mayo de 1989, y art. 4.12, en relación con el art. 5.1 de la Orden de Vedas (Orden Foral nº 1/94, publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava nº 7 de 17 de Enero).

Visto el expediente, los preceptos legales citados y demás de aplicación, en ejercicio de las facultades que me competen y visto lo dispuesto en el Decreto Foral nº 111/93 del Consejo de Diputados de 16 de Marzo (B.O.T.H.A. nº 38 de 5-4-93).

RESUELVO

PRIMERO: Imponer a D. NICOLAS VAZQUEZ PEREZ, una sanción consistente en multa por importe de 30.000 ptas, que deberá ingresar en cualquier Entidad Bancaria, adjuntándose a tal efecto carta de pago, así como la anulación de la licencia de pesca y privación de la facultad de obtenerla durante un periodo de 1 año.

COMUNICAR que contra ésta resolución que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer RECURSO ORDINARIO, ante el Diputado Foral del Departamento de Agricultura, en el plazo de UN MES, computándose el plazo a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

En caso de estar conforme con la sanción impuesta deberá ingresar en cualquier entidad bancaria el importe de la misma haciendo referencia para la correcta identificación del pago al número de expediente, asunto y Servicio en un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo para el pago no habiéndolo realizado ni habiendo interpuesto recurso ordinario se procederá a su cobro por la Vía de Apremio.

Vitoria-Gasteiz, a 27 septiembre de 1994.— El Director General de Agricultura y Medio Natural.

C. Anuncios particulares

BODEGAS LAGUNILLA S.A.

Solicitud de ampliación

IV.C.36

Se ha acordado solicitar a la Consejería de Agricultura y Alimentación

de La Rioja la ampliación a toda la bodega para la elaboración, embotellado y almacenamiento de vino de mesa, eliminando la actividad de elaboración, embotellado y almacenamiento de vinos con denominación de origen Rioja. Fuenmayor, 31 de octubre de 1.994.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: Gobierno de La Rioja
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: I.O-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54